



En San Miguel de Tucumán, a 9 de Marzo de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

El plan presentado por la Dra. María José Gandur, Jefa del Cuerpo de Peritos Médicos, para la prevención de enfermedades por virus respiratorios, a requerimiento de esta Excma. Corte; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María José Gandur, Jefa del Cuerpo de Peritos Médicos, solicitó con fecha 05/03/20, autorización para proceder a llevar a cabo las estrategias diseñadas junto con el Lic. Francisco Gamal Ali, Prosecretario de la Oficina de Higiene y Seguridad de la Dirección Técnica, para la prevención de enfermedades por virus respiratorios. Éstas fueron realizadas en base a la información emitida por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia, y su objetivo es brindar información y capacitación que permita colaborar en la contención de la transmisibilidad de los virus.

Asimismo, informa que las medidas trazadas fueron las siguientes:

- *"Se diseñó una guía con "Recomendaciones para la Prevención de Enfermedades por Virus Respiratorios" destinadas a todo el personal del Poder Judicial. Las mismas deberán ser entregada a cada dependencia con la capacitación correspondiente que empezará desde el día lunes (Anexo 1). Se incluyó las distintas sedes (Capital, Concepción, Monteros, Justicia de Paz, Junta Electoral)*
- *Colocación de cartelera diseñada para ser ubicada en puntos estratégicos de las distintas sedes del Poder Judicial (Anexo 2).*
- *Solicitar a la Secretaría de Superintendencia identifique a las personas que se encuentran con licencia compensatoria y, si realizaron un viaje al exterior, deben comunicarse con el cuerpo de Peritos Médicos (CPM).*

1- *Con respecto a las personas que retoman a la provincia luego de tomar licencia compensatoria se indicó comunicarse con el cuerpo de Peritos Médicos. La recomendación es no presentarse al lugar de trabajo permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares*

públicos laborales, recreativos, deportivos, sociales durante 14 días. En esa comunicación se obtiene información y se completa un formulario elaborado en este CPM (Anexo 3).

2- El CPM brinda información clara acerca de los alcances y la importancia de su aislamiento, respetar las indicaciones de permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos laborales, recreativos, deportivos y/o sociales.

3- La licencia se otorgará vía telefónica y podrá ser monitoreado diariamente.

4- Se realizará comunicación a Epidemiología de la provincia para que tome conocimiento y empiece a monitorearlo.

Se solicitó al Departamento Compras la adquisición de los insumos correspondientes.

Se solicitó a la Oficina de Higiene y Seguridad la colocación de alcohol en gel en los lugares de registro de firmas de asistencia (huelleros) hasta tanto se diseñe una estrategia para el control de en caso de necesidad."

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales,

ACORDARON:

I.- APROBAR el *Plan para la prevención de enfermedades por virus respiratorios* presentado por la Dra. María José Gandur, Jefa del Cuerpo de Peritos Médicos, a requerimiento de esta Excma. Corte.

II.- DISPONER la inmediata comunicación del presente Acuerdo a todas las unidades del Poder Judicial, por intermedio de Dirección de Comunicación Pública.

III.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva

Eleonora Rodríguez Campos

///guen las firmas: (Ref.: s/Plan para prevención de enfermedades por virus respiratorios)

Ante mi: **ES COPIA DOY FE**

as

María Gabriela Blanco



Dña. MARIA GABRIELA BLANCO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
PRIMA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

